Expediente: **228/21**
Carátula: **RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL C/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/04/2023 - 05:08**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE ALDERETES, -DEMANDADO
20172678824 - RODOLFO ODRIGUEZ E HIJOS SRL, -ACTOR
20172678824 - RODRIGUEZ BELMONTE, FRANCISCO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 228/21

H105021432300

JUICIO: RODOLFO RODRIGUEZ E HIJOS SRL c/ MUNICIPALIDAD DE ALDERETES s/ COBROS (ORDINARIO). EXPTE. N° 228/21

San Miguel de Tucumán, abril de 2023

I) En atención al informe actuarial que antecede; dado lo manifestado por la parte actora y considerando que en autos fue alterada la estructura esencial del procedimiento con el nuevo traslado de demanda corrido; siendo este defecto es insubsanable (Art. 225 del CPCyC) corresponde dejar sin efecto la cédula de fecha 19/04/2023 y recepcionada por la demandada el 20/04/2023. Notifíquese por cédula lo aquí proveído a la Municipalidad de Alderete. Personal.

II) Córrase traslado a la Municipalidad de Alderte del pedido de declaración de puro derecho, conforme fue dispuesto por decreto de fecha 28/12/2023. Personal.

Actuación firmada en fecha 27/04/2023

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.